



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 NOV. 2020

VISTO: La propuesta de Creación de la Carrera "LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES" presentada por la Facultad de Derecho y la Facultad de Humanidades, aprobada mediante Ordenanza CDFD N° 005/19 y Resolución CDFH N° 170/19 respectivamente, actuaciones que obran en Expediente N° 0113/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de la carrera ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la normativa concordante, como la Resolución M.C.yE. 06/97 y la Resolución M.E. 1368/12;

Que el Diseño Curricular de la LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES, se inscribe en la decisión político-académica asumida por la Facultad de Derecho y la Facultad de Humanidades de la UNCA, de brindar esta propuesta formativa que apunte a la permanente actitud de interrogación, la reflexión crítica y la participación en acciones transformadoras comprometidas con la democracia y la defensa de los Derechos Humanos en el contexto internacional;

Que el título a otorgar será el de LICENCIADO/A EN RELACIONES INTERNACIONALES y se espera que los egresados adquieran un profundo conocimiento acerca de la realidad social, política y económica tanto nacional como internacional, vinculada a las relaciones y negociaciones entre los diferentes Estados y Organizaciones Internacionales;

Que, las nuevas realidades internacionales en los hechos y en las ideas, sus formas e intensidad de vinculación, su impacto en lo local -tanto a nivel de la provincia, de la región, y del país- y la vacancia de este tipo de oferta académica, justifican la creación de la licenciatura en Relaciones Internacionales en la UNCA;

Que las actividades laborales y de desempeño profesional para las que habilita el título de Licenciada/o en Relaciones Internacionales, son las siguientes: Elaboración, participación y diseño de programas, proyectos y acciones de política exterior del estado nacional, de las relaciones externas de las provincias y municipios, así como de políticas públicas vinculadas a las relaciones internacionales; Asesoramiento sobre el comercio exterior de personas privadas y públicas; Investigación, asesoramiento teórico-metodológico, desarrollo, formación y extensión en disciplinas de las relaciones internacionales; Consultoría, asesoramiento, administración, gestión, negociaciones y mediación en acciones económicas, comerciales, financieras y de integración internacionales; Consultoría, asesoramiento, investigación, capacitación, comunicación, diálogo, negociación, mediación, administración, gestión y representación en derechos humanos, medio ambiente y otras materias de Relaciones Internacionales y Derecho Internacional, en fundaciones y ONG sin fines de lucro, cámaras empresarias, sindicatos y entidades gremiales; entre otras;

Que las Relaciones Internacionales abarcan el estudio de las diversas políticas exteriores llevadas a cabo por los distintos actores internacionales y sus repercusiones en ámbitos nacionales e internacionales. Tienen que ver con el trabajo

Que las Relaciones Internacionales abarcan el estudio de las diversas políticas exteriores llevadas a cabo por los distintos actores internacionales y sus repercusiones en ámbitos nacionales e internacionales. Tienen que ver con el trabajo en el campo de las relaciones entre los Estados, las empresas multinacionales, organizaciones internacionales, supranacionales y no gubernamentales. En un mundo globalizado resulta una disciplina indispensable para lograr y mantener la paz y la seguridad internacional;

Que han intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación y la de Asuntos Económicos-Financieros produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 04NOV20)

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- CREAR la carrera de **“LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES”** en ámbitos de la Universidad Nacional de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Diseño Curricular para la Carrera de **“LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES”** dependiente de las Facultades de Derecho y de Humanidades de esta Universidad, cuyo texto obra como Anexo Único, formando parte integrante del presente instrumento administrativo.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la carrera creada en el artículo 1º de la presente Ordenanza, se desarrollará en ámbitos de las Unidades Académicas de Humanidades y de Derecho de la UNCA.


ARTÍCULO 4º.- COMPROMETER a las Facultades de Derecho y de Humanidades a sostener el dictado de la carrera aún cuando no hubiera incrementos presupuestarios.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido. Archivar.

ORDENANZA C.S.Nº007/20




Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETTARO
SECRETARIA ACADEMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA


ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO PAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA